

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN No. GSDE-007-2015

EL GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de Mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de Mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus titulares, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su Capítulo II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25, Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, establece que: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros dentro de un mismo programa mediante Resolución Interna".

CONSIDERANDO: Que el valor de la presente modificación presupuestaria asciende a **L.149,545.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** con el propósito de realizar una redistribución entre las asignaciones de distintos objetos del gasto del grupo 20000 Servicios no Personales que fueron aprobados con fondos nacionales, para ampliar el renglón del gasto destinado al pago de viáticos al exterior a personal que realizará viajes en misiones especiales, conforme al documento de Modificación Presupuestaria número 022, ingresado al Sistema de Administración Financiera Integrado.

POR TANTO:

En aplicación a los Artículos 36, Numeral 8; y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 25 de las Normas Técnicas de Subsistema de Presupuesto.

RESUELVE:

Artículo No. 1. Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2015, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 340
GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01
GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 01
COORDINACIÓN DEL SECTOR
PROGRAMA 11
APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SECTORIAL
ACTIVIDAD OBRA 01
COORDINACIÓN SUPERIOR SECTORIAL

Objeto	Fuente	Org.	Beneficiario	Descripción	Valor a modificar
26220	11	001	0000	Viáticos al Exterior	L. 149,545.00
TOTAL INCREMENTO					L. 149,545.00

-2-

Artículo No. 2. Financiar la ampliación presupuestaria en mención, mediante la disminución de montos en las estructuras siguientes:

INSTITUCIÓN 340
GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01
GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 01
COORDINACIÓN DEL SECTOR
PROGRAMA 11
APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SECTORIAL
ACTIVIDAD OBRA 01
COORDINACIÓN SUPERIOR SECTORIAL

Objeto	Fuente	Org.	Beneficiario	Descripción	Valor a modificar
26120	11	001	0000	Pasajes al Exterior	L. 80,618.00
29100	11	001	0000	Ceremonial y Protocolo	L. 68,927.00
TOTAL DECREMENTO					L. 149,545.00

NOTIFIQUESE:



ALDEN RIVERA MONTES

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico



SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
Secretaria General



USSAF/kt